

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
DIRECCION ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS**



ACTA ADMINISTRATIVA NÚMERO DA GUION CERO SEIS GUION DOS MIL VEINTIUNO (DA-06-2021), "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO BIMENSUAL PARA TRANSFERENCIA ELÉCTRICA AUTOMÁTICA DE UN MIL DOSCIENTOS (1,200) AMPERIOS, UBICADA EN EL SÓTANO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, ZONA TRECE (13), PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE DOS MIL VEINTIUNO (2021)."

En la Ciudad de Guatemala, el veinticinco de enero dos mil veintiuno, siendo las doce horas, reunidos en la sede que ocupa la Dirección Administrativa, del edificio de la Contraloría General de Cuentas, ubicado en séptima avenida siete guion treinta y dos de la zona trece de esta Ciudad Capital, comparecemos las siguientes personas: Licenciado **OTTONIEL GUILLERMO DONIS ESCOBAR**, de cuarenta y cuatro años de edad, soltero, guatemalteco, Administrador de Empresas, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifiqué con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación dos mil cuatrocientos siete espacio veintidós mil doscientos cuarenta y ocho espacio cero ciento uno (2407 22248 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, actuó en mi calidad de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO INTERINO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**, calidad que acredito con Nombramiento número SCA guion cero treinta y tres guion dos mil veinte (No. SCA-033-2020), de fecha diez de diciembre de dos mil veinte, suscrito por el Subcontralor Administrativo, MSc. Bernardino Rosales Méndez, a través del cual se me designa como Director Interino de la Dirección Administrativa. Asimismo, con Acuerdo A guion ciento dos guion dos mil diecinueve (A-102-2019), del veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, a través del cual el Contralor General de Cuentas, Doctor Edwin Humberto Salazar Jerez, me otorga facultad para suscribir contratos administrativos para la adquisición de bienes y servicios. Señalo lugar para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos en la séptima avenida siete guion treinta y dos de la zona trece (7ª. Avenida 7-32 zona 13) de esta ciudad capital, a quien en lo sucesivo del presente instrumento será denominado como "LA CONTRALORÍA", y por otra parte el señor **MANUEL ENRIQUE GARCÍA AVILA**, de cincuenta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifiqué con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- un mil seiscientos noventa y cuatro espacio noventa y un mil cuatrocientos veinte espacio cero cuatrocientos tres (1694 91420 0403), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, actuó en mi calidad de Factor y Representante Legal de la Empresa Mercantil denominada **INSEL**, lo que acredito con el Acta Notarial de mi Nombramiento, de fecha trece de abril del año dos mil veinte, autorizada por la Notaria Kalidasa Estrella Ramírez Hernández, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil bajo el número quinientos ochenta y siete mil, ochocientos cincuenta y ocho (587858), folio ochocientos sesenta y cuatro (864), del Libro setecientos treinta y ocho (738), de Auxiliares de Comercio. La Empresa Mercantil Individual **INSEL**, se identifica con la Patente de Comercio de Empresa, con número de registro ciento treinta y dos mil ochocientos sesenta y dos (132862), folio ciento setenta y tres (173), del Libro ciento seis (106) de Empresas Mercantiles, con número de expediente un mil doscientos ochenta y cinco guion un mil novecientos noventa y dos (1285-1992), categoría única; clase de establecimiento:



INSEL
 INGENIERO Y SERVICIOS ELÉCTRICOS
 99 Avenida 23-38 13 Zona 13 Ciudad Capital
 Guatemala - Guatemala
 Teléfono: 544 2224 0101

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
DIRECCION ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS**



Copropiedad. La empresa se encuentra inscrita en el Registro Tributario Unificado, con Número de Identificación Tributaria (NIT): cinco millones novecientos setenta y tres mil, trescientos cuarenta y uno (5973341), con domicilio en treinta avenida "A", cuatro guion once (4-11) de la zona siete (7), Tikal I, de esta ciudad capital, lugar que señalo para recibir citaciones, notificaciones o emplazamientos; a quien en lo sucesivo del presente instrumento se me denominará "LA PROVEEDORA". Ambos comparecientes manifestamos que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación consignados y que las representaciones que ejercemos de conformidad con la Ley son suficientes, para celebrar el presente acto, por lo que dejamos constancia de lo siguiente: **PRIMERO: BASE LEGAL:** La suscripción de la presente acta administrativa se fundamenta en el Artículo cincuenta (50), del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92), del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas; Acuerdo Gubernativo número doscientos nueve guion dos mil veinte (209-2020) del Presidente de la República de Guatemala, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Contraloría General de Cuentas para el Ejercicio Fiscal del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. **SEGUNDO: OBJETO DE LA NEGOCIACIÓN Y DETALLE DEL SERVICIO:** Manifestamos los comparecientes que el objeto de la presente acta administrativa es para hacer constar los pormenores de la negociación entre "LA CONTRALORÍA" y "LA PROVEEDORA", según evento identificado con el Número de Operación de Guatecompras (NOG): trece millones seiscientos dos mil seiscientos veinticuatro (13602624). En tal sentido, "LA PROVEEDORA" se compromete a prestar a "LA CONTRALORÍA" el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO BIMENSUAL PARA TRANSFERENCIA ELÉCTRICA AUTOMÁTICA DE UN MIL DOSCIENTOS (1,200) AMPERIOS, UBICADA EN EL SÓTANO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, ZONA 13, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE 2021, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas: a) **SERVICIO MENOR**, que comprende: a) Limpieza completa de polvo dentro del gabinete; b) Limpieza y revisión de elementos que integran la parte de control; c) Verificación de cableado de control; d) Verificación de funcionamiento automático de transferencia; e) Verificación de funcionamiento manual de transferencia; f) Verificación de prueba de arranque de generador; g) Medición de parámetros eléctricos para un sistema de cuatrocientos ochenta (480) voltios de tres (3) fases. El tiempo a realizar este mantenimiento será de cuatro (4) horas máximo sin energía y dos (2) horas con energía para verificar el funcionamiento de los elementos y toma de mediciones. b) **SERVICIO MAYOR**, que comprende: a) Limpieza completa de polvo dentro del gabinete, realizando movimiento de su base; b) Limpieza y revisión de elementos que integran la parte de control; c) Limpieza y revisión de interruptores que integran la parte de potencia; d) Verificación de cableado de control; e) Verificación de cableado de potencia; f) Retorquar la tornillería y puntos de conexión; g) Verificación de funcionamiento automático de transferencia; h) Verificar del funcionamiento manual de transferencia; i) Verificación de prueba de arranque de generador; j) Medición de parámetros eléctricos para un sistema de cuatrocientos ochenta (480) voltios de tres (3) fases; k) Estudio termográfico completo de transferencia automática; l) Cambio de UPS principal, ubicado en transferencia automática de marca APC veinticuatro 24 VDC, sesenta 60 ciclos. El tiempo a utilizar en este mantenimiento



INSEL
 INGENIERIA Y SERVICIOS ELÉCTRICOS
 20 años de experiencia
 Teléfono: 2348 1000, 2348 1001
 Fax: 2348 1002, 2348 1003

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
DIRECCION ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS**



será de ocho (8) horas máximo sin energía, y dos (02) horas con energía, para verificar funcionamiento y hacer mediciones. **c) SOPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** Se atenderá las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de cada la semana, durante la vigencia de la presente negociación. **d) MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS.** Se harán en los siguientes meses: Servicios menores: enero, mayo, julio y noviembre; Servicios mayores: marzo y septiembre. **e) ALCANCES DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS.** Se limitarán a: Mano de obra, elementos consumibles de limpieza, equipo y herramienta para realizar los mantenimientos, de necesitarse repuestos de la transferencia automática se ofertará por aparte para su debida autorización, debiendo entregar reporte detallado en cada mantenimiento. **TERCERO: PLAZO:** El plazo de la presente acta administrativa y del servicio será para el período de doce meses comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. **CUARTO: VALOR DEL SERVICIO, FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA:** **A. EL VALOR TOTAL** por el servicio de mantenimiento preventivo bimensual para transferencia eléctrica automática de un mil doscientos (1,200) amperios, es de **SETENTA Y TRES MIL DOS QUETZALES EXACTOS (Q. 73,002.00)**, valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. **B. FORMA DE PAGO:** El pago se dividirá en seis pagos, distribuidos de la siguiente forma: a) Cuatro (4) pagos de Nueve mil seiscientos sesenta y siete quetzales exactos (Q. 9,667.00) cada uno, por los servicios de mantenimientos menores a realizarse en los meses de enero, mayo, julio y noviembre; b) Dos (2) pagos de Diecisiete mil ciento sesenta y siete quetzales exactos (Q.17,167.00) cada uno, por los servicios de mantenimientos mayores a realizarse en los meses de marzo y septiembre. **C. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** Los pagos se efectuarán con cargo a la Partida Presupuestaria siguiente: Año dos mil veintiuno, Entidad once millones ciento cuarenta mil veinte, Unidad Ejecutora cero cero cero, Unidad Desconcentrada cero cero, Programa cero uno, Sub Programa cero cero, Proyecto cero cero cero, Actividad cero cero uno, Obra cero cero cero, Renglón ciento setenta y cuatro, Ubicación Geográfica cero ciento uno, Fuente Financiamiento once (2021 11140020 000 00 01 00 000 001 000 174 0101 11), del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Contraloría General de Cuentas del año dos mil veintiuno. El pago se hará efectivo en moneda nacional. El proceso de los pagos se iniciará una vez prestados los servicios y a entera satisfacción del Departamento de Servicios Generales de la Dirección Administrativa de la Contraloría General de Cuentas. Dicho pago se hará efectivo por medio de Comprobante Único de Registro -CUR- correspondiente, acreditándose a la cuenta bancaria que especifique para tal efecto "**LA PROVEEDORA**", quien deberá emitir factura a nombre de la Contraloría General de Cuentas con Número de Identificación Tributaria -NIT- seiscientos treinta y siete mil seiscientos setenta y dos guion K (637672-K). **QUINTO: DECLARACIÓN: "LA PROVEEDORA"**, declara bajo juramento de ley: Decir la verdad, conociendo que de no hacerlo así, asumirá las consecuencias legales y todo lo relativo al delito de Perjurio que establece el Código Penal vigente; además declara que no es deudor moroso del Estado, ni de las entidades a que se refiere el Artículo uno (1) y que no se encuentra dentro de las prohibiciones que regula el Artículo ochenta (80), ambos artículos del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92), del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. **SEXTO: PROHIBICIONES: "LA PROVEEDORA"**

DIRECCION DE SERVICIOS ELECTRICOS
 TELEFONO 2419-1011 3177 FAX 800-3177

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
DIRECCION ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS**

manifiesta que deberá atender directamente lo convenido en la presente acta administrativa, por lo que tiene prohibido vender, ceder o traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones aquí contraídas, bajo pena de nulidad de lo actuado, resarciendo daños y perjuicios inmediatamente a favor de la Contraloría General de Cuentas. **SÉPTIMO: CONTROVERSIA:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de lo negociado y dejando constancia en la presente acta administrativa, será sometida a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, previo a agotar la vía conciliatoria. **OCTAVO: CASO FORTUITO:** Para los efectos de esta acta administrativa, nosotros los comparecientes manifestamos que en los casos fortuitos o de fuerza mayor y aquellos hechos imprevisibles y los que aun siendo previsibles son insuperables y en todo caso, ajenos a la voluntad de las partes que impidan o excusen el cumplimiento de sus obligaciones siempre que no fueren provocadas, liberan a las partes de toda responsabilidad, debiendo producirse la comunicación escrita que pruebe el hecho ocurrido, dentro del plazo de diez días del acaecimiento de los hechos imprevisibles. La Contraloría General de Cuentas, manifiesta que no cubrirá indemnización que provenga de casos fortuitos o de fuerza mayor. **NOVENO: RELATIVO AL DELITO DE COHECHO:** "LA PROVEEDORA" manifiesta que conoce las penas relativas al Delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo tres (III), del título trece (XIII), del Decreto número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal Guatemalteco y que adicionalmente conoce las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMO: TERMINACIÓN DEL SERVICIO:** "LA CONTRALORÍA" manifiesta que podrá dar por terminado el servicio adquirido, por incumplimiento de "LA PROVEEDORA", de cualquier obligación contraída en cada uno de los puntos de la presente acta administrativa, también lo podrá hacer por convenir a sus intereses sin que esto conlleve responsabilidad alguna. Ambas partes podrán dar por finalizado el servicio por mutuo acuerdo. **DÉCIMO PRIMERO: FINALIZACIÓN:** Se finaliza la presente acta administrativa, cincuenta minutos después de su inicio, en el mismo lugar y fecha, la que consta en cuatro hojas móviles tamaño oficio, autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, impresas únicamente en su lado anverso, las que son leídas íntegramente por los comparecientes, quienes enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la aceptamos, ratificamos y firmamos.

F. 


INSEL
INGENIERIA Y SERVICIOS ELÉCTRICOS
23 Avenida 54-11 Zona 2 Ciudad 13043
Teléfono: 2414-0221 - 24729426 - 24729427